

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION

DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDA/CS PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL RUTA JU-1147 DE LA LOCALIDAD DE APATA, DISTRITO DE APATA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN", CUI N° 2637151.

En el Distrito de Apata, Provincia de Jauja, Departamento de Junín, siendo las 8:30 horas del día 8 de Abril de 2025, en la oficina de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Apata, de conformidad con las bases integradas del presente procedimiento de selección y de conformidad con la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones del estado y sus modificatorias; se reunieron los miembros del comité de Selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 036-2025-GM/MDA, de fecha 13 de Marzo del 2025, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDA/CS PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL RUTA JU-1147 DE LA LOCALIDAD DE APATA, DISTRITO DE APATA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNÍN", CUI N° 2637151**, a fin de **EFFECTUAR la ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.**

El quórum necesario que exige la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros del comité de selección:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	GERENCIA/OFICINA/ÁREA
PRESIDENTE	ROXANA MEDALY ACUÑA FERNANDEZ	Unidad de Obras Publicas
MIEMBRO N° 1	BRYAN MITCHEL SOCUALAYA ORIHUELA	Unidad de Obras Publicas
MIEMBRO N° 2	NILS NERY PEREZ BAUTISTA	Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial

El **Comité de Selección** realiza la instalación, a efectos de realizar la **APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN**, razón por la cual procedió a revisar el registro en el SE@CE de acuerdo al siguiente resultado:

I. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

De acuerdo con el cronograma del procedimiento de selección establecido en las bases, se registraron trece (13) participantes, a través del SE@CE, los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20393987538	CONSTRUCCIVIL E.I.R.L.	2025-03-19 23:33:02.0	Válido
2	Proveedor con RUC	20450519783	CONSTRUCTORA PERU TRACTOR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA -	2025-03-17 21:20:35.0	Válido
3	Proveedor con RUC	20489285526	ALTERNA'S SERVICIOS MULTIPLES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-04-02 23:58:31.0	Válido
4	Proveedor con RUC	20489730864	CONSTRUCTORA & MINERA GOLDEN SOCIEDAD	2025-04-03 11:22:32.0	Válido
5	Proveedor con RUC	20494816165	CELCON INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.	2025-03-16 06:29:12.0	Válido
6	Proveedor con RUC	20495011888	A & FS CONSULTORES Y CONTRATISTAS S.A.C.	2025-03-19 16:38:13.0	Válido
7	Proveedor con RUC	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-03-16 09:03:07.0	Válido
8	Proveedor con RUC	20603488114	GLOBAL ENGINEERING & MANAGEMENT S.A.C. -	2025-03-19 22:09:05.0	Válido
9	Proveedor con RUC	20604858764	AZZAM CONSTRUCTOR S.A.C.	2025-04-03 16:47:49.0	Válido
10	Proveedor con RUC	20605064249	INVERSIONES CONSTRUCTORA & CONSULTORIA RODRIGUEZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-04-02 11:49:19.0	Válido
11	Proveedor con RUC	20605545948	MAYOLDA INVERSIONES S.A.C.	2025-03-25 13:45:35.0	Válido
12	Proveedor con RUC	20605681400	SHAROQUI SOLUCIONES GENERALES S.A.C.	2025-03-31 19:09:49.0	Válido
13	Proveedor con RUC	20612024635	GRUPO CONSTRUCTOR LAHG E.I.R.L.	2025-03-21 16:36:34.0	Válido

2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Presentaron su oferta, a través del SE@CE, dentro de la fecha programada en la ficha del procedimiento de selección, los siguientes postores, que a continuación se verifica la presentación de los documentos requeridos para la admisión de las ofertas presentadas de acuerdo a lo requerido en el numeral del capítulo II de la sección específica de las bases del procedimiento de selección.

Presentación de ofertas/expresión de interés				
Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE APATA			
Nomenclatura :	AS-SM-2-2024-MDA-CS-1			
Nro. de convocatoria :	1			
Objeto de contratación :	Obra			
Descripción del objeto :	EJECUCIÓN DE OBRA "RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL (LA) VIA VECINAL RUTA JU-1147 DE LA LOCALIDAD DE APATA, PROVINCIA DE JAUJA DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2837151			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
20393987538	CONSORCIO APATA	04/04/2025	23:42:58	Electronico

Previamente a la apertura de las ofertas, debemos señalar que todo participante y/o postor que presente su oferta ante la Entidad, se somete a las condiciones establecidas en las bases administrativas integradas, así como el apartado vi) del Art. 52º del D.S. 344-2018-EF, dicho esto se interpreta que todo postor al presentar su oferta, este queda sometido a las reglas del procedimiento de selección, entre ellas las bases administrativas integradas, aunado a ello debemos indicar la sumilla en la Resolución N° 1555-2020-TG-SI expedida por las primera Sala del

tribunal de Contrataciones del Estado, que a la letra indica: **Sumilla:** "Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones (...)"

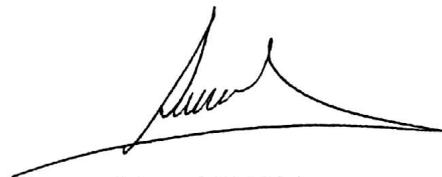
3. ADMISION DE OFERTAS.

De conformidad con las bases integradas para el presente procedimiento de selección, se procede a la revisión de la Documentación de Presentación obligatoria para la **ADMISIÓN DE OFERTAS**, con el siguiente detalle:

De la apertura de la oferta del postor **CONSORCIO APATA** (integrado por: **CONSTRUCCIVIL E.I.R.L., CON RUC 20393987538 Y CONSULTORA & CONSTRUCTORA OLCASA E.I.R.L., CON RUC 2061150301**), el comité de selección observa que presenta ausencia de foliatura y rubrica y/o visto bueno en algunas páginas de la oferta técnica, en ese sentido en amparo del Artículo 60.- SUBSANACION DE LAS OFERTAS numeral 60.2 Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: **literal b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante**, además en numeral 60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica **puede subsanarse la rúbrica y la foliación**. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable ("..."). En tal sentido, el Comité de Selección decide solicitar la Subsanación de dicha oferta mediante un acta suscrita y se notificara a través del SEACE. Se suspende el presente Acta, hasta la subsanación de la oferta solicitada, siendo las 09:30 horas del mismo día.



TITULAR PRESIDENTE



TITULAR MIEMBRO 1



TITULAR MIEMBRO 2

CONTINUACION DE ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION

DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En el Distrito de Apata, Provincia de Jauja, Departamento de Junín, siendo las 9:30 horas del día 9 de Abril de 2025, en la oficina de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Apata, de conformidad con las bases integradas del presente procedimiento de selección y de conformidad con la Ley Nº30225 Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo Nº344-2018-EF, que aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones del estado y sus modificatorias; se reunieron los miembros del comité de Selección, reunidos los miembros del Comité de Selección y conformado el quorum, con la finalidad de proceder con continuar **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**, que fue suspendida el día 13 del presente mes, a razón de la solicitud de subsanación de la oferta del postor **CONSORCIO APATA** (integrado por: **CONSTRUCCIVIL E.I.R.L., CON RUC 20393987538 Y CONSULTORA & CONSTRUCTORA OLCASA E.I.R.L., CON RUC 2061150301**), tal como menciona el acta descrita en la página anterior.

Siendo esto así, y verificada la oferta del postor **CONSORCIO APATA** (integrado por: **CONSTRUCCIVIL E.I.R.L., CON RUC 20393987538 Y CONSULTORA & CONSTRUCTORA OLCASA E.I.R.L., CON RUC 2061150301**) subsanado a través del SEACE, se continua con el presente, con la finalidad de ADMITIR las ofertas que cumplan con lo establecido en las Bases Integradas del presente proceso, que a continuación se detalla:

<u>DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA</u>	CONSORCIO APATA (integrado por: CONSTRUCCIVIL E.I.R.L., CON RUC 20393987538 Y CONSULTORA & CONSTRUCTORA OLCASA E.I.R.L., CON RUC 2061150301)
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N.º 1)	SI CUMPLE
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda	SI CUMPLE
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N.º 2).	SI CUMPLE

Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)	SI CUMPLE
Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)	SI CUMPLE
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)	SI CUMPLE
<p>El precio de la oferta en SOLES y:</p> <p>✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.</p> <p>✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. (Anexo Nº 6)</p> <p>El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.</p>	SI CUMPLE
	ADMITIDA
<u>DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA:</u>	
<p>Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº11).</p> <p><i>En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:</i></p>	NO PRESENTA

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Luego de revisar el cumplimiento de documentación de presentación obligatoria, el comité de selección ADMITE la oferta del postor: **CONSORCIO APATA** (integrado por: **CONSTRUCIVIL E.I.R.L.**, con RUC 20393987538 Y **CONSULTORA & CONSTRUCTORA OLCASA E.I.R.L.**, con RUC 2061150301). En tal sentido el Comité de Selección por unanimidad acuerda proceder la **EVALUACIÓN** que consiste en la aplicación de

los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases integradas, a la oferta admitida, con el objeto de determinar el puntaje, tomando en cuenta lo indicado en el Numeral 74.2 del Artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSORCIO APATA (integrado por: CONSTRUCCIVIL E.I.R.L., CON RUC 20393987538 Y CONSULTORA & CONSTRUCTORA DLCASA E.I.R.L., CON RUC 2061150301)
A	PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{Q_m \times PMP}{Q_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar Q_i = Precio i Q_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>	<p>S/ 1,075,374, 47 (UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 47/100 SOLES)</p>
PUNTAJE TOTAL		100.00
BONIF. MYPE (ANEXO II)		0.00

A
A
A

PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACIÓN	100
---------------------------------------	------------

5.- ORDEN DE PRELACIÓN

ORDEN DE PRELACIÓN	POSTOR	PRECIO	PUNTAJE
1	CONSORCIO APATA (integrado por: CONSTRUCCIVIL E.I.R.L., CON RUC 20393987538 Y CONSULTORA & CONSTRUCTORA OLCASA E.I.R.L., CON RUC 2061150301)	S/ 1,075,374, 47 (UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 47/100 SOLES)	100.00

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Acto seguido, luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica al único postor que obtuvo el primer lugar, según orden de prelación, verificando que cumpla con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las BASES INTEGRADAS. En caso que la oferta del postor no cumpla con los requisitos de calificación será descalificada.

Previamente, respecto a **OBRAS SIMILARES**, traemos a colación la **Opinión N° 185-2017/DTN**, indicando lo siguiente: por obra similar se entiende a aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, aquella que cuente con las características de la obra que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no necesariamente igual, de manera que, para efectos de la determinación de los requisitos mínimos, deberá tenerse en cuenta aquellas obras parecidas o de naturaleza semejante a la que se convoca, y no aquellas exactamente referidas a obras iguales o de cierto tipo en específico

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'131,974.38 (Un millón ciento treinta y un mil novecientos setenta y cuatro con 38/100 Soles), en la ejecución de obras iguales o similares durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará como obra similar a la: CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RENOVACIÓN DE PUENTES URBANOS DE CONCRETO ARMADO</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20 09.2012 la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p>

a) **CONSORCIO APATA** (integrado por: **CONSTRUCCIVIL E.I.R.L., CON RUC 20393987538 Y CONSULTORA & CONSTRUCTORA OLCASA E.I.R.L., CON RUC 2061150301**),

El comité de selección en conjunto previa verificación de los factores de evaluación procede a calificar la oferta al postor **CONSORCIO APATA** (integrado por: **CONSTRUCCIVIL E.I.R.L., CON RUC 20393987538 Y CONSULTORA & CONSTRUCTORA OLCASA E.I.R.L., CON RUC 2061150301**), acto seguido se verifica los requisitos de calificación y experiencia del postor en la especialidad.

ANALISIS

Que, el postor denominado **CONSORCIO APATA** (integrado por: **CONSTRUCCIVIL E.I.R.L., CON RUC 20393987538 Y CONSULTORA & CONSTRUCTORA OLCASA E.I.R.L., CON RUC 2061150301**), según los instrumentos contractuales y otros presentados, se evidencia que cumple con los requisitos de calificación y obras similares establecidas en las bases de la sección y numeral correspondiente, según se muestra a continuación:

REQUISITOS DE CALIFICACION	POSTOR(ES)	
	CONSORCIO APATA (integrado por: CONSTRUCCIVIL E.I.R.L., CON RUC 20393987538 Y CONSULTORA & CONSTRUCTORA OLCASA E.I.R.L., CON RUC 2061150301)	
B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'131,974.38 (Un millón ciento treinta y un mil novecientos setenta y cuatro con 38/100 Soles), en la ejecución de obras iguales o similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará como obra similar a la: CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O REMODELACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O RENOVACION DE PUENTES URBANOS DE CONCRETO ARMADO.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación [1] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá</p>	<p>El postor presenta una experiencia de S/ 2,091,016.85 (Dos millones noventa y uno mil dieciséis con 85/100 soles), en consecuencia,</p> <p style="text-align: center;">ACREDITA</p>	





<p>al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p>	
SITUACION	CALIFICA

CONCLUSIÓN

El comité de selección ha revisado las bases y la definición de obras similares, y ha concluido que el **CONSORCIO APATA** (integrado por: **CONSTRUCCIVIL E.I.R.L.**, CON RUC 20393987538 Y **CONSULTORA & CONSTRUCTORA OLCASA E.I.R.L.**, CON RUC 2061150301), cumple con todos los requisitos de calificación y cuenta con la experiencia necesaria en la especialidad requerida.

En consecuencia, el **COMITÉ DE SELECCIÓN**, por unanimidad, ha decidido otorgar la **BUENA PRO** al **CONSORCIO APATA** (integrado por: **CONSTRUCCIVIL E.I.R.L.**, CON RUC 20393987538 Y **CONSULTORA & CONSTRUCTORA OLCASA E.I.R.L.**, CON RUC 2061150301), su representante común del consorcio el **SR. JHOLIÑO ADIMER ALARCON MEDINA**, identificado con **DNI 44556225**, y el monto adjudicado es de **S/ 1,075,374, 47 (UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 47/100 SOLES)**.

Acto seguido, el presidente del Comité de Selección del proceso de selección denominado: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2024-MDA/GS PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación de la Ejecución de la Obra: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL RUTA JU-1147 DE LA LOCALIDAD DE APATA, DISTRITO DE APATA, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, CUI Nº 2637151, dio lectura de la presente acta en todo su extremo, al no haberse presentado observaciones, esta fue aprobada. Posteriormente, se procedió a levantar la sesión, con las firmas correspondientes en señal de conformidad, siendo las 12:35 horas del día 9 de abril de 2025.



TITULAR PRESIDENTE



TITULAR MIEMBRO 1



TITULAR MIEMBRO 2